



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO

DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



GLOSARIO DE TERMINOS

Nombre del Alumno:

Rudy del Carmen Alpuche
Pérez

Profesor(a):

Sandra Juárez
Solís

Materia:

Derecho de los
Negocios

Grado y Grupo:

2do Semestre
Grupo MLM

Fecha de entrega:

02 de Junio 2025



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Heterónomas

Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Normas impuestas por alguien distinto del individuo al que obligan. No son autoimpuestas. 2. Son normas impuestas por una autoridad externa, no por el propio individuo. Se deben obedecer aunque no se compartan o acepten. Son características del derecho, a diferencia de las normas morales. 3. Normas que provienen de una autoridad distinta al sujeto obligado; no son autoimpuestas.	1. Son las que vienen de una autoridad externa, como el Estado, y deben cumplirse, aunque la persona no las acepte o no esté de acuerdo.		1.-Código Civil Federal. (2021). Libro Segundo: De los Bienes, Título Segundo, Capítulo IV De los Bienes Mostrencos. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx 2.-De Pina Vara, R. (2008). Diccionario de Derecho. México: Editorial Porrúa. 3.- Real Academia Española. (2023). Diccionario de la lengua española (23.^a ed.). https://dle.rae.es



Coercible			
Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Que puede imponerse mediante la fuerza o sanción. En derecho, implica que una norma puede hacerse cumplir por la autoridad. 2. se refiere a una norma que puede ser impuesta por la fuerza legal del Estado. Su incumplimiento conlleva sanciones o castigos. Permite que una norma sea exigida incluso contra la voluntad del obligado. 3. Las normas jurídicas son exigibles, lo que permite aplicar sanciones por su incumplimiento.	1.- Es cuando puede hacerse cumplir por la fuerza del Estado, y si no se obedece, puede haber sanciones o castigos legales.		1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2021). Ley General de Sociedades Mercantiles. Diario Oficial de la Federación. https://www.diputados.gob.mx 2. Rivera, J. (2019). Derecho Mercantil Mexicano (5.ª ed.). Editorial Oxford México. 3. Rocha, B. (2020). Manual de Derecho Corporativo. Editorial Tirant Lo Blanch México.



Inalienables

Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Bienes o derechos que no pueden ser vendidos ni transferidos legalmente. 2. son aquellos derechos o bienes que no pueden venderse, transferirse ni renunciarse legalmente. Son propios de la persona, como la dignidad o la libertad. La ley protege su permanencia y carácter no negociable. 3. Los bienes de uso común o destinados a servicios públicos no pueden ser vendidos ni transferidos.	1. Son los que no se pueden vender, ceder ni renunciar, porque son parte de cada persona. Protegen cosas básicas como la vida, la libertad y la identidad.		1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Código Civil Federal. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_300124.pdf 2. Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.). Diccionario Jurídico Mexicano. https://www.juridicas.unam.mx/diccionario 3. Enciclopedia de Derecho. (2023). Bienes fungibles. https://enciclopedia-derecho.com/



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Imprescriptibles

Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Derechos o bienes que no se pierden con el tiempo, es decir, no están sujetos a prescripción. 2. son derechos o bienes que no pierden validez con el paso del tiempo. Se pueden reclamar en cualquier momento, sin límite legal. Son comunes en derechos humanos y bienes públicos. 3. Derechos que pueden reclamarse en cualquier momento, sin importar cuánto tiempo haya pasado.	1. Es aquel que no pierde su validez con el tiempo, aunque no se use. Siempre sigue vigente, a diferencia de otros derechos que sí pueden perderse si no se ejercen a tiempo.		1. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Código Civil Federal. https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_300124.pdf 2. Universidad Nacional Autónoma de México. (s.f.). Diccionario Jurídico Mexicano. https://www.juridicas.unam.mx/diccionario 3. Enciclopedia Jurídica. (2023). Bienes no fungibles. https://www.enciclopedia-juridica.com/d/



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Supremacía constitucional			
Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Principio según el cual ninguna norma puede contradecir a la Constitución. 2. Es el principio que establece que la Constitución está por encima de todas las demás leyes. Ninguna norma inferior puede contradecirla o ignorarla. Es base del control constitucional y el estado de derecho. 3. Principio que ordena y da coherencia al sistema jurídico, subordinando todas las normas a la Constitución.	1. Que la Constitución está por encima de todas las leyes, y todo lo que se haga en el país debe respetarla.		1. Carpizo, J. (2000). El sistema presidencial de México. Editorial Porrúa. 2. García de Enterría, E. (2009). La lengua de los derechos. Editorial Civitas. 3. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2021). Diario Oficial de la Federación.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Consuetudinario

Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
- Derivado de la costumbre. En derecho, se refiere a normas que nacen de prácticas reiteradas. - Hace referencia a lo que deriva de la costumbre y el uso reiterado en la sociedad. Tiene validez jurídica incluso si no está escrita. Suples vacíos legales cuando no existe ley expresa. - Es una fuente formal del derecho basada en prácticas repetidas que adquieren fuerza jurídica.	Es el que nace de costumbres repetidas y aunque no está escrito, tiene valor legal y si se cumple de forma constante y es visto como obligatorio.		- Moto Salazar, E. (2002). Elementos de derecho (47^a ed.). Editorial Porrúa. - Adame Goddard, J. (2018). El concepto jurídico de bienes. UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas. A. Manuel. (2001). El sentido del derecho. Editorial Porrúa.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Jurisprudencia

Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Interpretación de la ley realizada por los tribunales, obligatoria cuando se repite consistentemente. 2. Es la interpretación de la ley hecha por los tribunales. Se forma con cinco sentencias en el mismo sentido, sin contradicción. Obliga a jueces inferiores a seguir el mismo criterio. 3. Interpretación reiterada de la ley por tribunales que se vuelve obligatoria tras cinco sentencias sin contradicción.	1. La jurisprudencia son decisiones repetidas de los tribunales que se vuelven obligatorias y ayudan a interpretar la ley.		1. Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). Novación: Concepto y Efectos Jurídicos. https://www.scjn.gob.mx/novacion 2. Organización de Estados Americanos. (2023). Glosario de términos jurídicos. https://www.oas.org/es/centro_glosario_juridico 3. Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España. (2022). Diccionario jurídico. https://www.ra-jurisprudencia.es/diccionario/novacion



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Derogación			
Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Acto de anular una norma jurídica, total o parcialmente. 2. Es el acto por el cual se deja sin efecto una norma legal. Puede ser total (toda la ley) o parcial (solo algunos artículos). Debe hacerse por otra norma de igual o mayor jerarquía. 3. Función de ciertas normas jurídicas que consiste en eliminar o dejar sin efecto otra norma anterior.	1.- Es cuando una ley deja de tener efecto, ya sea porque se crea otra que la reemplaza o porque ya no es útil		1. Rodríguez, J. (2022). Accesión. Diccionario Jurídico Mexicano. 2. Derecho Virtual. (2023). Accesión en el ámbito legal [Conceptos & Ejemplos]. Recuperado de https://derechovirtual.org/accesion-ejemplos/ 3. Enciclopedia Jurídica. (2020). Accesión. Recuperado de https://www.enciclopedia-juridica.com/d/accesion/accesion.htm



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Cedente

Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Persona que transfiere un derecho o crédito a otra (el cesionario). 2. Es la persona que transfiere un derecho o crédito a otra. Es quien originalmente poseía el derecho o título. En una cesión, el cedente traspasa sus beneficios jurídicos al cesionario. 3. Parte que cede voluntariamente un derecho personal o patrimonial a favor de un tercero.	1. Es la persona que cede o transfiere un derecho o crédito a otra, dejando de ser su dueño y entregándolo legalmente al cesionario..		1. Sánchez, B. (2001). Obligaciones civiles (3ª ed.). Editorial Harla. 2. Código Civil Federal. (2021). Título Tercero: De la Cesión de Derechos. Diario Oficial de la Federación. 3. Maynes, E. (2002). Introducción al estudio del derecho. Editorial Porrúa.



UNIVERSIDAD JUÁREZ AUTÓNOMA DE TABASCO
DIVISIÓN ACADÉMICA DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVO



Promulgación

Definición	Concepto Propio	Imagen	Bibliografía
1. Acto formal mediante el cual el poder ejecutivo da a conocer una ley aprobada por el poder legislativo. 2. Es la declaración oficial de que una ley ha sido aprobada. Se realiza por el Ejecutivo como parte del proceso legislativo. Es paso previo a su publicación y entrada en vigor. 3. Es la declaración oficial mediante la cual el Ejecutivo acepta y valida una ley aprobada.	1. Es cuando el presidente acepta oficialmente una ley que ya fue aprobada y ordena que se publique para que todos la conozcan y se empiece a aplicar.		1. Senado de la República. (2023). Proceso legislativo y reforma constitucional. https://micrositios.senado.gob.mx 2. Carpizo, J. (2000). El sistema presidencial de México. Editorial Porrúa. 3. Sepúlveda Iguiniz, F. (2001). Derecho constitucional mexicano. Editorial Porrúa.